

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 12268** *Corrección de errores de la Ley 4/2013, de 2 de octubre, de concesión de crédito extraordinario, por importe de cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta euros y veintisiete céntimos (56.240.870,27), y suplemento de crédito, por importe de ciento cincuenta millones ciento noventa y nueve mil ciento veintinueve euros y setenta y tres céntimos (150.199.129,73), a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 4/2013, de 2 de octubre, de concesión de crédito extraordinario, por importe de cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta euros y veintisiete céntimos (56.240.870,27), y suplemento de crédito, por importe de ciento cincuenta millones ciento noventa y nueve mil ciento veintinueve euros y setenta y tres céntimos (150.199.129,73), a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 2 de noviembre de 2013, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

– Título de la Ley.

Donde dice:

«... de concesión de crédito extraordinario, por importe de cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta euros y veintisiete céntimos (56.240.870,27), y suplemento de crédito, por importe de ciento cincuenta millones ciento noventa y nueve mil ciento veintinueve euros y setenta y tres céntimos (150.199.129,73)...»

Debe decir:

«... de concesión de crédito extraordinario, por importe de cincuenta y ocho millones veintitrés mil trescientos diecisiete euros y sesenta y un céntimos (58.023.317,61), y suplemento de crédito, por importe de ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y dos euros y treinta y nueve céntimos (148.416.682,39)...»

– Artículo 1. *Crédito extraordinario.*

Donde dice:

«Se concede un crédito extraordinario, por importe de cincuenta y dos millones veinte y dos mil quinientos ochenta y siete euros y setenta y siete céntimos (52.122.587,77), con la cobertura y la aplicación que se detallan en los anexos I y II de la presente Ley.»

Debe decir:

«Se concede un crédito extraordinario, por importe de cincuenta y ocho millones veintitrés mil trescientos diecisiete euros y sesenta y un céntimos (58.023.317,61), con la cobertura y la aplicación que se detallan en los anexos I y II de la presente Ley.»

– Artículo 2. *Suplemento de crédito.*

Donde dice:

«Se concede un suplemento de crédito, por importe de ciento cincuenta y cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos doce euros y veintitrés céntimos (154.317.412,23), con la cobertura y la aplicación que se detallan en los anexos I y III de la presente Ley.»

Debe decir:

«Se concede un suplemento de crédito, por importe de ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y dos euros y treinta y nueve céntimos (148.416.682,39), con la cobertura y la aplicación que se detallan en los anexos I y III de la presente Ley.»

– Anexo II.

Donde dice:

«ANEXO II, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, ESTADO DE GASTOS, COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECCIÓN 18 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD

Servicio 03 Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa  
Programa 321B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa

Subconcepto	Denominación	IMPORTE (euros)
229.01	GASTOS DE ACTIVIDADES DOCENTES Y FORMATIVAS.	15.000,00.»

Debe decir:

«ANEXO III, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, ESTADO DE GASTOS, COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECCIÓN 18 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD

Servicio 03 Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa  
Programa 321B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa

Subconcepto	Denominación	IMPORTE (euros)
229.01	GASTOS DE ACTIVIDADES DOCENTES Y FORMATIVAS.	15.000,00.»

– ANEXO II, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, ESTADO DE GASTOS, COMUNIDAD AUTÓNOMA, EN LA SECCIÓN 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Donde dice:

«Servicio 26 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.»

Debe decir:

«Servicio 26 Dirección General de Infraestructura Turística.»

– Anexo III.

Donde dice:

«ANEXO III, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, ESTADO DE GASTOS, COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECCIÓN 18 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD

Servicio 17 Dirección General de Protección de la Naturaleza  
Programa 456G Calidad Ambiental

(Euros)

Proyecto	Denominación	Localización	Subconcepto	Importe
	SUBVENCIÓN POR LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS AL CABILDO DE LA GOMERA Y MANTENIMIENTO.		760.00	1.797.447,34.»

Debe decir:

«ANEXO II, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, ESTADO DE GASTOS, COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECCIÓN 18 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD

Servicio 17 Dirección General de Protección de la Naturaleza  
Programa 456G Calidad Ambiental

(Euros)

Proyecto	Denominación	Localización	Subconcepto	Importe
13700040	SUBVENCIÓN POR LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS AL CABILDO DE LA GOMERA Y MANTENIMIENTO.	2400 LA GOMERA	760.00	1.797.447,34.»

– ANEXO III, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, ESTADO DE GASTOS, COMUNIDAD AUTÓNOMA, EN LA SECCIÓN 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Donde dice:

«Servicio 26 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.»

Debe decir:

«Servicio 26 Dirección General de Infraestructura Turística.»

– ANEXO IV, MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD. SECCIÓN 39 SERVICIO CANARIO DE LA SALUD. ESTADO DE INGRESOS

Donde dice:

«(euros)

Subconcepto	Denominación	Importe
420.10	DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.	67.022.920,30.»

Debe decir:

«(euros)

Subconcepto	Denominación	Importe
410.10	DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.	67.022.920,28.»

*(Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias» número 218, de 12 de noviembre de 2013.)*